



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 41.125.199/COMUNA5/22

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022

VISTO: el EX-2022-36661726-GCABA-COMUNA5, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, el Decreto N° 277/22, la Disposición N° 167- DGCYC/21, la Resolución N° 36669481-COMUNA5/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74/21, contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 9105-1629-LPU22, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de macetas ubicadas en la vía pública de la Comuna N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$8.365.591,00.-);

Que mediante Resolución N° 36669481-GCABA-COMUNA5/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9105-1629-LPU22, y se fijó apertura de ofertas para el 26 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, conforme lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;

Que conforme luce en Órdenes N° 18 y N° 21, se han cursado las publicaciones, invitaciones y comunicaciones previstas por los artículos 85 y 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-38199299-GCABA-COMUNA5), se adquirieron nueve (9) Pliegos y se confirmaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas VIVERO CUCULO S. R. L. (CUIT 30-65027365-2) e INDALTEC S. A. (CUIT 30-65098860-0);

Que mediante Informe N° IF-2022-39511497-GCABA-COMUNA5, el área requirente, en el ejercicio de sus competencias, realizó la evaluación técnica pertinente sobre las ofertas presentadas y se expidió sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos;

Que mediante Informe N° IF-2022-39519429-GCABA-COMUNA5 se emitió el informe económico financiero y administrativo;

Que el Orden N° 114, se deja constancia del estado registral de los oferentes en el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP) y sobre la inscripción en la clase del ítem correspondiente;

Que obra el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas N° IF-2022-39525994-GCABA-COMUNA5 mediante el cual se recomendó: "Desestimar la oferta de VIVERO CUCULO S. R. L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Preadjudicar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de macetas ubicadas en la vía pública de la Comuna N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a INDALTEC S.A. (CUIT 30-65098860-0) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 27/100 (\$8.114.623,27.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna 5, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.”;

Que habiéndose publicado el Dictamen de Preadjudicación en el portal oficial “Buenos Aires Compras” (BAC) y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su vez notificado a los oferentes, cumplido el plazo establecido en el inciso b) del artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se presentaron impugnaciones a la preadjudicación;

Que se ha realizado el compromiso definitivo a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74/21;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 9105-1629-LPU22, al amparo de lo normado en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de macetas ubicadas en la vía pública de la Comuna N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Desestimar la oferta de VIVERO CUCULO S. R. L. (CUIT 30-65027365-2), por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°. - Adjudicar a la firma INDALTEC S. A. (CUIT 30-65098860-0) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 27/100 (\$8.114.623,27.-), la contratación aprobada por el artículo 1° de la presente, por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna N° 5, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 4°. - El gasto que demande la ejecución de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y 2023.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 5°. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Notificar a los oferentes y al adjudicatario a través del portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Cumplido, archivar. **Perdomo Carricart**